



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00285-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA

Nit. 890903938-8
CC. 15.526.517

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín - Antioquia, diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentran 1 memorial pendiente por tramitar del 11 de marzo del año en curso, en el cual obra la constancia de envío de la notificación personal del demandado por correo electrónico allegada por el apoderado del demandante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 616
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante se observa la constancia de entrega de la notificación personal del señor **RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA** al correo electrónico denunciado en la demanda, la cual es expedida por plataforma **SEALMAIL** con resultado positivo y en la que se evidencia que se hizo entrega de la demanda, los anexos y el auto que libro mandamiento de pago, mensaje que fue leído el día 10 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que se cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 292 del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 establece: "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*", se tendrá notificado personalmente del auto que libro mandamiento de pago en contra del demandado desde el 12 de marzo de 2021.

Una vez transcurridos los 10 días otorgados al demandado para proponer excepciones se continuará con el trámite respectivo en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR la notificación personal del demandado **RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA.**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

SEGUNDO: TENER por notificado personalmente al demandado **RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA**, del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 12 de marzo del año en curso.

TERCERO: Una vez vencido el término otorgado al demandado para proponer excepciones se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

10

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee3c202b8ed73584ad375b53a59ed13f39b7669a9626d7faf3c18c5b56fb27c**
Documento generado en 19/03/2021 03:49:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



0 jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo